



Tribunal Supremo Electoral

DDRCAV-41-C- R-97-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: El señor: JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA, representante legal del partido político, UNION DEL CAMBIO NACIONAL presenta el 27-02-2019 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 390 de fecha 26-02-2019 y documentos adjuntos el cual consta de 75 folios, mismos que corresponden al Municipio de RAXRUHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, según decreto emitido el dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 390 de fecha 26-02-2019 del partido Político UNION DEL CAMBIO NACIONAL, con número de ingreso 41-2019 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: FERNANDO HERNANDEZ MILIAN, del municipio de RAXRUHA, departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional según acta número 02-2019 de fecha veintidós de Enero del año dos mil diecinueve del municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 390 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 390 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de Enero y antes del diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 390 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una en el formulario y la otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen todas las constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de quienes manejaron fondos público, y de quienes no manejaron fondos públicos también las adjuntan, extendidas por la Contraloría General de Cuentas de los candidatos, y las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas y si pertenecen a cada candidato. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político UNION DEL

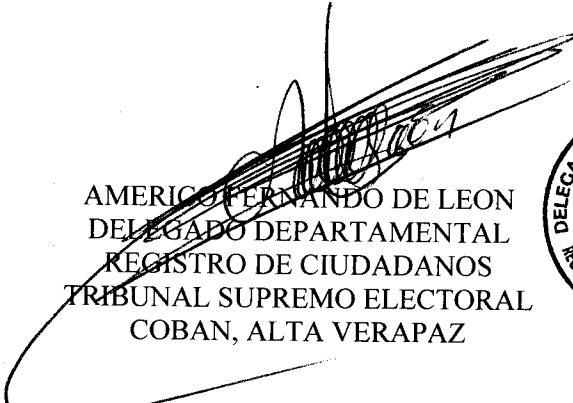


Tribunal Supremo Electoral

CAMBIO NACIONAL, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: FERNANDO HERNANDEZ MILIAN y la corporación Municipal del partido político UNION DEL CAMBIO NACIONAL, en el municipio de RAXRUHA, del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 390 de fecha 26-02-2019 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de RAXRUHA, del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político UNION DEL CAMBIO NACIONAL, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

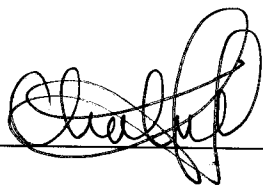

AMERICOFERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

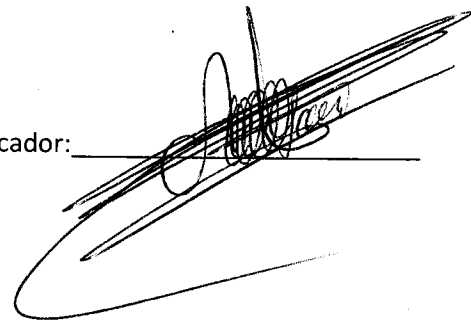


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

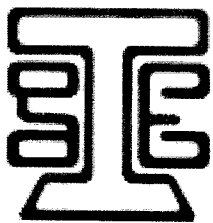
CEDULA DE NOTIFICACION

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Uno del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las: once horas con diez minutos, en el local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la sexta avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA: El contenido de la RESOLUCION No. DDRCAV-97-C-2019, por medio de cédula que contiene las copias respectivas que entregue a : Chuhim Anayté Cu Icah y quien de enterado si firmó. DOY FE.

Notificado: 

Notificador: 





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

390

Reporte de Inscripción de Planilla

.Corporaciones Municipales: **ALTA VERAPAZ*RAXRUHA**

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 28 de febrero de 2019 02:43

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	2464637161502	FERNANDO HERNÁNDEZ MILIÁN	2464637161502	03/10/69	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1611971911710	ROLANDO YAT CAAL	1611971911710	24/10/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	2353887340205	CARLOS HUMBERTO ROMERO	2353887340205	25/01/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	2698075351601	MANUEL ESTUARDO CASTILLO QUIROA	2698075351601	24/10/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1959984641604	MARCELO OLMINO GARCÍA	1959984641604	21/01/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1825830311615	CARLOS GONZALO TEC DEL VALLE	1825830311615	16/07/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2255807991610	CARLOS CHEN CAO	2255807991610	05/07/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	2194968541613	CLAUDIA LETICIA VILLATORO MILIÁN	2194968541613	11/01/93
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1612606321613	GUILLERMO FERNANDO YAXCAL COY	1612606321613	29/09/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	3344706331613	SERGIO EDUARDO CAAL CHEN	3344706331613	03/09/98
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	1767024071613	JUANA FLORICELDA TIUL CAAL	1767024071613	28/05/90